

Boletín

PROVINCIA DE SAN JUAN



Oficial

REPÚBLICA ARGENTINA

FRANQUEO
A PAGAR
CANT. N° 1.226.1100
DISTRIBUCIÓN
CORREO
C.P. J. 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987. Tel./Fax 0264-4274209. Director: **Sr. Fernando Esteban Conca**

AÑO CI

SAN JUAN, VIERNES 20 DE OCTUBRE DE 2017

N° 25.540

“2017- Año del Bicentenario del Cruce de Los Andes y de la Gesta Libertadora Sanmartiniana”



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. EMILIO JAVIER BAISTROCCHI GUIMARAES

Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS

Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO

Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO

Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

Sr. WALBERTO ENRIQUE ALLENDE

Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI

Ministro de Hacienda y Finanzas

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC

Gobernador

Dr. MARCELO JORGE LIMA

Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. ADOLFO CABALLERO

Presidente Excm. Corte de Justicia

Dr. CASTOR SÁNCHEZ HIDALGO

Ministro de Salud Pública

Dr. ALBERTO VALENTIN HENSEL

Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYNZSPAN

Ministro de Turismo y Cultura

CPN. JUAN FLORES

Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO

Secretario de Ambiente y

Desarrollo Sustentable

Ing. TULLIO ABEL DEL BONO

Secretario de Ciencia, Tecnología e

Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ

Secretario de Deportes

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.



LEYES

LEY N° 1638-A

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE SAN JUAN
SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y:

ARTÍCULO 1°.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación conforme a la Ley N.º 1000-A, General de Expropiaciones, el terreno de menor extensión perteneciente al inmueble ubicado en calle Chacabuco, esquina calle Dr. Ortega del Departamento Rivadavia, que se detalla como sigue: Nomenclatura Catastral de origen N.º 0242/290800, hoy NC N.º 0242/295795 Plano N.º 02/8099/2016, inscripción de dominio en el Registro General Inmobiliario al Folio Real Matrícula N.º 02-11502, con una superficie parcial a expropiar de 1189,27 m2 según mensura y 1277,25 m2 según título.

ARTÍCULO 2°.- Determinase que el inmueble descripto será destinado a la construcción de la Línea de 132 kV Subterránea entre el Centro de Distribución de Alta Tensión 132 kV ET Provincial La Bebida con el empalme a cable de 132 kV Trinidad, en el Departamento Rivadavia, Provincia de San Juan.

ARTÍCULO 3°.- Ordénase tramitar la necesaria posesión y el dominio del inmueble afectado y conducir el eventual juicio de expropiación por las reglas del proceso urgente, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.º 1000-A, para garantizar la construcción de la mencionada línea eléctrica.

ARTÍCULO 4°.- Para el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Ley, el Ente Provincial Regulador de la Electricidad (E.P.R.E.) dispondrá la aplicación de recursos del “Fondo Especial para la Línea de Interconexión en 500 kV entre San Juan y Mendoza” instituido mediante Ley N.º 789-A o recursos del fideicomiso del “Fondo del Plan de Infraestructura Eléctrica Provincial para el Desarrollo Socioeconómico y Productivo (Fondo PIEDE)” instituido mediante Ley N.º 863-A, hasta completar el valor determinado en el Acuerdo N.º 6035 del Tribunal de Tasaciones de la Provincia de San Juan, según Acta N.º 1544, de fecha 08/05/2017, de acuerdo al siguiente detalle:

Parcela Nomenclatura Catastral de origen N.º 0242/290800, hoy NC N.º 0242/295795 Plano N.º 02/8099/2016, inscripción de dominio en el Registro General Inmobiliario al Folio Real Matrícula N.º 02-

11502, valor total del inmueble PESOS CIENTO SETENTA MIL CON 00/100 (\$170.000).

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados,
a los catorce días del mes de Septiembre del año dos mil diecisiete.

Fdo.: Marcelo Jorge Lima

Vicegobernador de San Juan y

Presidente Nato de la Cámara de Diputados

“ Mario Alberto Herrero

Secretario Legislativo - Cámara de Diputados

Certifícase que la Ley N° 1638-A, se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168° ss. y cc. de la Constitución Provincial.

San Juan, 10 de Octubre de 2017

Fdo.: C.P.N. Juan Flores

Secretario General de la Gobernación

LEY N° 1639-D

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE SAN JUAN
SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y:

ARTÍCULO 1°.-Apruébase el Convenio Interinstitucional de Cooperación, entre el Servicio Nacional del Consumidor de la Región Coquimbo, SERNAC-Chile y la Dirección de Defensa al Consumidor, dependiente del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico – Secretaría de Industria, Comercio y Servicios, San Juan, Argentina, el que como anexo forma parte integrante de la presente; ratificado por Decreto N.º 1058-MPyDE de fecha 14 de Julio de 2017.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados,
a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete.

Fdo.: Marcelo Jorge Lima

Vicegobernador de San Juan y

Presidente Nato de la Cámara de Diputados

“ Mario Alberto Herrero

Secretario Legislativo - Cámara de Diputados

Certifícase que la Ley N° 1639-D, se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168° ss. y cc. de la Constitución Provincial.

San Juan, 10 de Octubre de 2017

Fdo.: C.P.N. Juan Flores

Secretario General de la Gobernación



LEY N° 1640-P

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE SAN JUAN
SANCIONA CON FUERZA DE**

L E Y :

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Convenio Específico “Programa de Construcción de Viviendas Sociales”, celebrado entre la Dirección Provincial del Lote Hogar y la Municipalidad de 25 de Mayo, suscripto el 26 de Abril de 2017, cuyo objeto es la construcción de sesenta (60) viviendas sociales en la localidad Villa Yanello del Departamento 25 de Mayo; ratificado por Decreto N° 1213-MIySP, de fecha 3 de Agosto de 2017.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados,
a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete.

Fdo.: Marcelo Jorge Lima

Vicegobernador de San Juan y
Presidente Nato de la Cámara de Diputados

“ Mario Alberto Herrero
Secretario Legislativo - Cámara de Diputados
Certificase que la Ley N° 1640-P, se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168° ss. y cc. de la Constitución Provincial.

San Juan, 10 de Octubre de 2017

Fdo.: C.P.N. Juan Flores

Secretario General de la Gobernación

LEY N° 1642-H

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE SAN JUAN
SANCIONA CON FUERZA DE**

L E Y :

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Convenio Bilateral, de fecha 23 de Junio de 2016, suscripto por el Ministerio de Educación y Deportes de la Nación y el Ministerio de Educación de la Provincia de San Juan, ratificado por Decreto N.° 1244-ME, de fecha 9 de Agosto de 2017.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados,
a los catorce días del mes de Septiembre del año dos mil diecisiete.

Fdo.: Marcelo Jorge Lima

Vicegobernador de San Juan y
Presidente Nato de la Cámara de Diputados

“ Mario Alberto Herrero
Secretario Legislativo - Cámara de Diputados

Certificase que la Ley N° 1642-H, se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168° ss. y cc. de la Constitución Provincial.

San Juan, 10 de Octubre de 2017

Fdo.: C.P.N. Juan Flores

Secretario General de la Gobernación

LEY N° 1643-Q

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE SAN JUAN
SANCIONA CON FUERZA DE**

L E Y :

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Convenio Marco de Cobertura Universal de Salud (CUS), celebrado en fecha 23 de Enero de 2017, entre el Ministerio de Salud Pública de la Nación y el Ministerio de Salud Pública de la Provincia San Juan; ratificado por Decreto N° 1221-MSP, de fecha 4 de Agosto de 2017.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados,
a los catorce días del mes de Septiembre del año dos mil diecisiete.

Fdo.: Marcelo Jorge Lima

Vicegobernador de San Juan y
Presidente Nato de la Cámara de Diputados

“ Mario Alberto Herrero
Secretario Legislativo - Cámara de Diputados

Certificase que la Ley N° 1643-Q, se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168° ss. y cc. de la Constitución Provincial.

San Juan, 10 de Octubre de 2017

Fdo.: C.P.N. Juan Flores

Secretario General de la Gobernación

LEY N° 1644-H

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE SAN JUAN
SANCIONA CON FUERZA DE**

L E Y :

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Convenio Marco de Cooperación, de fecha 4 de Febrero de 2016, suscripto por la Fundación Banco San Juan y el Ministerio de Educación de la Provincia de San Juan, que tiene por objeto crear lazos de colaboración recíproca, en los campos académicos, científicos y técnicos, con



relación a sus respectivas competencias y funciones institucionales, ratificado por Decreto N.º 1245-ME, de fecha 10 de Agosto de 2017.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los catorce días del mes de Septiembre del año dos mil diecisiete.

Fdo.: Marcelo Jorge Lima

Vicegobernador de San Juan y

Presidente Nato de la Cámara de Diputados

“ Mario Alberto Herrero

Secretario Legislativo - Cámara de Diputados

Certifícase que la Ley N.º 1644-H, se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168º ss. y cc. de la Constitución Provincial.

San Juan, 10 de Octubre de 2017

Fdo.: C.P.N. Juan Flores

Secretario General de la Gobernación

LEY N.º 1645-A

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE SAN JUAN
SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el Convenio de Entendimiento, suscripto el día 30 de Marzo de 2017, entre el Secretaría de Culto del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina y el Gobierno de la Provincia de San Juan, ratificado por Decreto N.º 0999-MG de fecha 6 de Julio de 2017.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los catorce días del mes de Septiembre del año dos mil diecisiete.

Fdo.: Marcelo Jorge Lima

Vicegobernador de San Juan y

Presidente Nato de la Cámara de Diputados

“ Mario Alberto Herrero

Secretario Legislativo - Cámara de Diputados

Certifícase que la Ley N.º 1645-A, se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168º ss. y cc. de la Constitución Provincial.

San Juan, 10 de Octubre de 2017

Fdo.: C.P.N. Juan Flores

Secretario General de la Gobernación

LEY N.º 1646-J

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE SAN JUAN
SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la Segunda Adenda, al Contrato de Fideicomiso de Administración y Asistencia Financiera Vitivinícola 2014 de San Juan, ad referendum del Poder Ejecutivo Provincial, celebrada el día 25 de Abril de 2016, entre el Gobierno de la Provincia de San Juan y Mendoza Fiduciaria S.A., bajo el Convenio Marco de Asistencia y Cooperación, entre el Gobierno de la Provincia de San Juan y Mendoza Fiduciaria S.A., aprobado por Ley N.º 1001-J (Contrato de Fideicomiso de Administración y Asistencia Financiera Vitivinícola 2014 de San Juan); ratificada por Decreto N.º 0382-MPyDE, de fecha 17 de Marzo de 2017.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los catorce días del mes de Septiembre del año dos mil diecisiete.

Fdo.: Marcelo Jorge Lima

Vicegobernador de San Juan y

Presidente Nato de la Cámara de Diputados

“ Mario Alberto Herrero

Secretario Legislativo - Cámara de Diputados

Certifícase que la Ley N.º 1646-J, se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168º ss. y cc. de la Constitución Provincial.

San Juan, 10 de Octubre de 2017

Fdo.: C.P.N. Juan Flores

Secretario General de la Gobernación

LEY N.º 1647-J

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE SAN JUAN
SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la Primera Adenda al Contrato de Fideicomiso de Administración y Asistencia Financiera Agroindustrial II de San Juan,

ad referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, celebrada el día 29 de Junio de 2016, entre el Gobierno de la Provincia de San Juan y Mendoza Fiduciaria S.A.; determinado por el Convenio Marco de Asistencia y Cooperación entre el Gobierno de la Provincia de San Juan y Mendoza Fiduciaria S.A., ratificado este por Decreto N° 1960-MPyDE-08 y aprobado por Ley N.º 1001-J; ratificada por Decreto N° 0383-MPyDE, de fecha 17 de Marzo de 2017.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los catorce días del mes de Septiembre del año dos mil diecisiete.

Fdo.: Marcelo Jorge Lima

Vicegobernador de San Juan y

Presidente Nato de la Cámara de Diputados

“ Mario Alberto Herrero

Secretario Legislativo - Cámara de Diputados

Certifícase que la Ley N° 1647-J, se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168° ss. y cc. de la Constitución Provincial.

San Juan, 10 de Octubre de 2017

Fdo.: C.P.N. Juan Flores

Secretario General de la Gobernación

NOTIFICACIONES

EDICTO ART. 10 LEY 23.576

INDO S.A. CUIT 30-70938526-3 SERIE X OBLIGACIONES NEGOCIABLES bajo el régimen PyME no convertibles en acciones. 1) Programa Global Obligaciones Negociables Pymes: aprobado por Asamblea General Extraordinaria de fecha 16 de Julio de 2016. Resolución C.N.V. N° 18.205 de fecha 02 de Septiembre de 2016. 2) Denominación: INDO S.A., domicilio social Av. Ignacio de la Roza N° 125 (Este), 4° piso, Ciudad de San Juan, Provincia de San Juan, 3) Lugar y fecha de constitución: INDO S.A., constituida en San Juan e inscripta en el Registro Público de Comercio de San Juan bajo el N° 1999 del Registro de Sociedades Anónimas, el día 11 de Abril de 2006. 4) Plazo de duración de la sociedad: 99 años desde inscripción en Registro Público de Comercio. 5) Objeto Social: dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros según lo admita la Ley, en cualquier parte de la República o del extranjero, a las siguientes actividades: Financiera; de inversión; administración de medios de pago; préstamos con y/o sin garantías reales o personales; emisión de tarjetas

de crédito y/o débito y/o compra bajo modalidad de sistema cerrado. Actividad principal al momento de la emisión: otorgamiento de préstamos de consumo. 6) Capital Social: Pesos ochocientos cincuenta mil (\$ 850.000,00). Patrimonio neto al treinta de Junio del año dos mil diecisiete \$45.159.964. 7) Monto y moneda de Programa Global Obligaciones Negociables bajo el régimen Pymes: por un monto máximo en circulación de Valor Nominal \$ 100.000.000 (Pesos Cien Millones) con oferta pública, autorización de negociación y listado de las series que se emitan en los mercados autorizados en el país. 8) Plazo de vigencia del Programa Global: 5 (cinco) años. 9) Se encuentra en circulación la Serie VIII de Obligaciones Negociables bajo el régimen Pymes simples no convertibles en acciones, cuyo Monto y moneda es de \$ 10.000.000 (pesos diez millones) y la Serie IX de Obligaciones Negociables bajo el régimen Pymes simples no convertibles en acciones, cuyo Monto y moneda es de \$ 20.000.000 (pesos veinte millones). Se encuentran canceladas las Series I, II, III, IV, V, VI y VII anteriormente emitidas. No existen deudas con privilegios o garantías al tiempo de emisión. 10) SERIE X: Aprobado por Acta de Directorio N° 113 de fecha 18 de Octubre de 2017. Condiciones de emisión y colocación de la Serie X: a) monto y moneda de emisión Serie X: \$20.000.000 (pesos Veinte Millones). El monto definitivo de la emisión será determinado con anterioridad a la Fecha de Emisión e informado en el Aviso de Resultado de Colocación; b) Naturaleza de la garantía: garantía fiduciaria mediante transferencia fiduciaria de activos originados en la cobranza de préstamos de consumo; c) Plazo de vigencia Serie X: Veinticuatro (24) meses a partir de la fecha de finalización del período de integración. d) Condiciones de amortización: las Obligaciones Negociables se amortizarán en Seis (06) pagos trimestrales siendo el primer pago de amortización en el 9no (noveno) mes y los restantes en el mes 12, 15, 18, 21 y 24. e) La Tasa de interés compensatorio será variable, equivalente a la Tasa de Referencia, más los puntos básicos anuales que se determinen en la licitación conforme al procedimiento que se establezca en el prospecto de emisión, con un máximo o una tasa máxima y una tasa mínima a determinar que será informado en el Aviso de Suscripción - a publicarse en www.cnv.gob.ar Item “Información financiera” y en los medios autorizados en el mercado donde se negocie-, la que resulte mayor, devengado durante el Período de Devengamiento, y será la que surja 5 (cinco) días hábiles bancarios anterior a la fecha de cada



vencimiento. El interés se calculará sobre el valor residual emitido considerando para su cálculo un año de 360 días. Tasa de referencia: El promedio aritmético simple de las tasas de interés para depósitos a plazo fijo de más de un millón de pesos de 30 a 35 días en banco privados ("BADLAR Privada"), en base a las tasas informadas por el BCRA durante el Período de Devengamiento. Actualmente, la tasa BADLAR Privada es informada por el BCRA en su página de internet (www.bcr.gov.ar), Sección "Estadísticas e Indicadores /Monetarias y Financieras/Tasas de interés por depósitos y BADLAR (serie diaria). En caso de que la tasa BADLAR Privada dejare de ser informada por el BCRA, se tomará: (i) la tasa sustitutiva de la Tasa BADLAR Privada que informe el BCRA o (ii) en caso de no existir o no informarse la tasa sustituta indicada en (i) precedente, se calculará la Tasa de Referencia, considerando el promedio de tasas informadas para depósitos a plazos fijo en pesos por un monto mayor a un millón de pesos por períodos de entre 30 y 35 días de los cinco (5) primeros bancos privados de la Argentina. Para elegir los cinco (5) primeros bancos privados se considerará el último informe de depósitos disponibles publicados por el BCRA.

INDO S.A.
Lucas Luis Vallejo
Presidente
N° 56.483 Octubre 20. \$ 825.-

INTIMACIÓN

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
El Instituto Provincial de la Vivienda: INTIMA a ALBERTO DANIEL MERCADO, M.I. N° 14.734.638, titular de la Adjudicación en Venta de la vivienda identificada como: CASA 3 - MANZANA "A" - BARRIO: "ESTACIÓN WILKINSON", para que se presente ante el Departamento Asuntos Legales unido de Documento Nacional de Identidad, dentro del plazo de DIEZ (10) días de notificado, los días Miércoles y Jueves, para que ratifique o rectifique lo solicitado por la Sra. Mariana Beatriz Scarlato en el Expediente N° 679-F14-M-96 según SIGED N° 501-000208-1996, esto es la exclusión del grupo familiar, bajo apercibimiento en caso de falta de comparecencia sin causa justificada de proceder conforme lo dicte la Ley.

QUEDA FEHACIENTEMENTE NOTIFICADO.
Fdo. Arq. Juan Pablo Notario, INTERVENTOR,
Instituto Provincial de la Vivienda.

Cta. Cte. 12.931 Octubre 19-20. \$ 212.-

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN DE OBRA SOCIAL PROVINCIA RESOLUCIÓN N° 07287-I

San Juan, 12 DE OCTUBRE DE 2017.-

VISTO:

El expediente N° 813-1222-2016, de registro de la DIRECCIÓN DE OBRA SOCIAL y la Ley 216 Q, y;
CONSIDERANDO:

Que en expediente antes mencionado se está elaborando un procedimiento de Pronto Pago, que beneficia a los prestadores para que perciban en períodos más breves el 95% del valor total de las prestaciones brindadas a los afiliados de esta Obra Social; repercutiendo sensiblemente en beneficio del afiliado;

Que el mencionado procedimiento establece los plazos de control, liquidación y pago de la facturación mensual a los prestadores convenidos por esta D.O.S., bajo la modalidad por Acto Prestacional;

Que se considera necesario redefinir la modalidad del control, liquidación y pago mediante las cuales disponen abonar el noventa y cinco por ciento (95%) a los quince días de la presentación de la facturación mensual debiendo emitir una factura por este valor y fijar un cinco por ciento (5%) en concepto de Garantía de Débitos, reflejado el valor en una factura distinta; debiendo reflejar estas facturas el concepto facturado; Que asimismo se debe fijar el procedimiento cuando el importe de debito es superior, inferior o igual a la Garantía de Débito y los plazos en cada uno de ellos; Que para su consecución las Áreas implicadas, deberán ajustar su accionar para cumplimentar con plazos de liquidación, control y pago de los expedientes;

Que es menester implementar normas para lograr los plazos los principios que surgen de Ley 135-A- y Decreto Reglamentario N° 0655/73, en lo relativo al trámite administrativo, con el fin del efectivo cumplimiento del objeto para el cuál fue creada esta Obra Social (Ley 44- Q y Ley 216-Q-);

Que se ha tenido en cuenta sugerencias realizadas por la Delegación Fiscal N° 3, dependiente de la Contaduría General de la Provincia

Que es criterio de las Autoridades de D.O.S., conforme a las facultades que los asiste emitir el presente acto administrativo;



POR ELLO, y en uso de las facultades conferidas por Decreto N° 1704-G-2015,

**EL INTERVENTOR DE LA
DIRECCIÓN DE OBRA SOCIAL**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Establécese los plazos que deberán cumplimentar las Áreas intervinientes, para trabajar los expedientes de pago por prestaciones brindadas a los afiliados por “Acto Prestacional” de acuerdo a la labor que deba cumplir cada Área, teniendo en cuenta que entre los días que se efectúa la liquidación del noventa y cinco por ciento, y del cinco por ciento en concepto de Garantía de Débitos; no supera los sesenta y cinco días (65) en total.

ARTÍCULO 2°: Fíjase que el Prestador se obliga a:

- Emitir una Factura por el valor del 95 % y otra por la Garantía de Débito 5%, de cada concepto de facturación mensual.

- Presentar un soporte magnético que pueda cotejar la facturación mensual de los servicios prestados en el mes con la liquidación y factura.

ARTÍCULO 3°: Establécese que el noventa y cinco por ciento (95%) del monto facturado mensual en concepto de prestaciones brindadas por el prestador son abonadas por la D.O.S. a los quince días hábiles contados a partir del día siguiente de la presentación de la facturación mensual.

ARTÍCULO 4°: Se fija que el cinco (5%) del monto facturado, constituye la Garantía de Débito. La D.O.S. controla en un plazo de sesenta y cinco (65) días hábiles en total contados a partir del día siguiente de su presentación de la facturación mensual y determinará los débitos si así correspondiese.

ARTÍCULO 5°: El presente acto administrativo aprueba el cursograma y plazos para el pago de los siguientes supuestos, los que como Anexo forman parte integrante y que se detallan a continuación:

- Anexo I: PAGO DEL NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (95%) CUANDO EL EXPEDIENTE EXCEDE LAS DOSCIENTAS FOJAS (200) Y EL CONTROL DE LA DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA.

- Anexo II; PAGO DEL NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (95%) CUANDO EL EXPEDIENTE NO EXCEDE LAS

DOSCIENTAS FOJAS (200) Y EL CONTROL DE LA DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA.

- Anexo III; GARANTÍA DE DÉBITO: SALDOES A FAVOR DEL PRESTADOR.

- Anexo IV: GARANTÍA DE DÉBITO: SALDO ES A FAVOR DE D.O.S.

- Anexo V: GARANTÍA DE DÉBITO IGUAL A LOS DÉBITOS DETERMINADOS.

- Anexo VI: NO HAY DÉBITOS EN LA FACTURACIÓN MENSUAL.

Déjese expresamente determinado que el pago del noventa y cinco por ciento (95%) y del cinco (5%), se realizará teniendo en cuenta el concepto fijado de acuerdo a las Normas de Facturación vigentes y las que el futuro las reemplace, siendo las mismas debidamente notificadas.

ARTÍCULO 6°: Determinase el Calendario de Aplicación de Débitos (Saldo a favor de la D.O.S.), que debe aplicarse y no puede superar los meses de acuerdo a lo que se detalla:

SALDO A FAVOR DE D.O.S. EL QUE SE APLICARÁ EN LIQUIDACIÓN DEL 95 %	MES A LIQUIDAR EL 95%
AGOSTO (Garantía de Débito)	ENERO
SETIEMBRE (Garantía de Débito)	FEBRERO
OCTUBRE (Garantía de Débito)	MARZO
NOVIEMBRE (Garantía de Débito)	ABRIL
DICIEMBRE (Garantía de Débito)	MAYO
ENERO (Garantía de Débito)	JUNIO
FEBRERO (Garantía de Débito)	JULIO
MARZO (Garantía de Débito)	AGOSTO
ABRIL (Garantía de Débito)	SETIEMBRE
MAYO (Garantía de Débito)	OCTUBRE
JUNIO (Garantía de Débito)	NOVIEMBRE
JULIO (Garantía de Débito)	DICIEMBRE

ARTÍCULO 7°: Queda expresamente establecido que si la D.O.S. o la Delegación Fiscal N° 3 dependiente de la Contaduría General, solicitasen documentación y/o información no adjuntada al expediente, los tiempos estipulados para el control queda en suspenso hasta tanto se de cumplimiento a lo requerido por parte del Prestador.

ARTÍCULO 8°: Establécese que los agentes del Área que por negligencia, impericia y/o malicia dejen vencer los plazos para el control y pago, son pasibles de sanciones disciplinarias (correctivas o expulsivas), conforme a la Ley 142-A-, o norma que resulte aplicable conforme al escalafón al que pertenezcan.

ARTÍCULO 9°: Déjese determinado que las Normas



de Facturación implementadas por la D.O.S. son plenamente válida, salvo en lo que se oponga con la presente.

ARTÍCULO 10º: Se aplica la presente norma legal, a partir de la facturación del mes de Setiembre de 2017.

ARTÍCULO 11º: Regístrese, Notifíquese a las Áreas Intervinientes las que deberán cumplimentar con los plazos establecidos en la presente, a los Prestadores incluidos en esta modalidad y Archívese.

ANEXO I

PAGO DEL NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (95%) CUANDO EL EXPEDIENTE EXCEDE LAS DOSCIENTAS FOJAS (200) Y EL CONTROL DE LA DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA.

El pago se realiza a los quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de la presentación y se efectuará conforme al cursograma:

Área	Tiempo
Mesa de Entradas Prestadores (Arma Expediente de Facturación, etc)	Un día
Departamento Control de Servicios Médicos/Asistenciales (Control de Resumen Gral: Subtotales, Totales, Factura por el valor del 95% y Liquidación)	Tres días
Departamento Contaduría (Confecciona la Preventiva por el 95%)	Un día
Delegación Fiscal (Control e Interviene Imputación Preventiva)	Tres días
Departamento Administrativo (Confecciona Resolución de Pago)	Dos días
Departamento Contaduría (Realiza el Compromiso)	Un día
Delegación Fiscal (Interviene Compromiso)	Un día
Departamento Contaduría (Elabora Ordenado)	Un día
Delegación Fiscal (Interviene Ordenado)	Un día
Departamento Tesorería (Paga el Ordenado).	Un día

Cumplido con el pago, el Departamento Tesorería remitirá inmediatamente el/los expedientes al Departamento Control de Servicios para proseguir con su control definitivo.

Control de la Documentación Respaldatoria de la Facturación.

Se controla en un plazo de sesenta y cinco (65) días hábiles contados desde el día siguiente a su presentación y se efectuará de acuerdo al siguiente cursograma:

Déjese aclarado que Mesa de Entradas utiliza Un día para armar el/los expedientes.

Departamento Control de Servicios Médicos/Asistenciales (Control de Resumen Gral: Subtotales, Totales, Factura y Planillas de débito)	Veintiún días
Delegación Fiscal (Control - Informe)	Treinta días
Departamento Control de Servicios Médicos/Asistenciales (Rectificación - Liquidación)	Cuatro días
Departamento Contaduría (Imputación Preventiva)	Un día
Delegación Fiscal	Tres días

(Verificación - Intervención de la Imputación Preventiva)
Asimismo aclárese que el Departamento de Administración tiene Cinco días más, para la elaboración de la Resolución y la notificación fehaciente de la misma.

De existir saldo a favor del Prestador se aplica el procedimiento expresado en Anexo III.

ANEXO II

PAGO DEL NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (95%) CUANDO EL EXPEDIENTE NO EXCEDE LAS DOSCIENTAS FOJAS (200) Y EL CONTROL DE LA DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA.

El pago se realiza a los quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de la presentación y se efectuará conforme al cursograma:

Área	Tiempo
Mesa de Entradas Prestadores (Arma Expediente de Facturación, etc)	Un día
Departamento Control de Servicios Médicos/Asistenciales (Control de Resumen Gral: Subtotales, Totales, Factura por el valor del 95% y Liquidación)	Tres días
Departamento Contaduría (Confecciona la Preventiva por el 95%)	Un día
Delegación Fiscal (Control e Interviene preventiva)	Tres días
Departamento Administrativo	Dos días



(Confecciona Resolución)	
Departamento Contaduría	Un día
(Realiza el Compromiso)	
Delegación Fiscal	Un día
(Interviene Compromiso)	
Departamento Contaduría	Un día
(Elabora Ordenado)	
Delegación Fiscal	Un día
(Interviene Ordenado)	
Departamento Tesorería	Un día
(Paga el Ordenado).	

Cumplido con el pago, el Departamento Tesorería remitirá inmediatamente el/los expedientes al Departamento Control de Servicios para proseguir con su control definitivo.

Control de la Documentación Respaldata de la Facturación.

Se controla en un plazo de sesenta y cinco (65) días hábiles contados desde el día siguiente a su presentación y se efectuará de acuerdo al siguiente cursograma:

Déjese aclarado que Mesa de Entradas utiliza Un día para armar el/los expedientes

Departamento Control de Servicios	
Médicos/Asistenciales	Once días
(Control de Resumen Gral: Subtotales, Totales, Factura y Planillas de débito)	
Delegación Fiscal	Veinticinco días
(Control - Informe)	
Departamento Control de Servicios	
Médicos/Asistenciales	Cuatro días
(Rectificación - Liquidación)	
Departamento Contaduría	Un día
(Imputación Preventiva)	
Delegación Fiscal	Tres días
(Verificación - Intervención de la Imputación Preventiva)	

Asimismo aclárese que el Departamento de Administración tiene Cinco días más, para la elaboración de la Resolución y la notificación fehaciente de la misma.

De existir saldo a favor del Prestador se aplica el procedimiento expresado en Anexo III.

ANEXO III

GARANTÍA DE DÉBITO: SALDO ES A FAVOR DEL PRESTADOR.

Cumplido el plazo para el control de la facturación, se efectúa la liquidación y pago de la Garantía de Débito

correspondiente al mes objeto de control.

El procedimiento de pago se efectuará a los quince días contados a partir de la imputación de la liquidación de la Garantía de Débito, conforme al siguiente detalle:

Área	Tiempo
Departamento Contaduría	Un día
(Imputación Preventiva)	
Delegación Fiscal	Tres días
(Verificación de la Rectificación)	
Departamento Administrativo	Cinco días
(Confecciona Resolución)	
Departamento Contaduría	Un día
(Realiza el Compromiso)	
Delegación Fiscal	Dos días
(Interviene Compromiso)	
Departamento Contaduría	Un día
(Elabora Ordenado)	
Delegación Fiscal	Un día
(Interviene Ordenado)	
Departamento Tesorería	Un día
(Paga el Ordenado)	

ANEXO IV

GARANTÍA DE DÉBITO: SALDO ES A FAVOR DE D.O.S.

Cumplido el plazo de sesenta y cinco (65) días hábiles para el control de la facturación y se determinó un saldo a favor de la D.O.S. y supera la Garantía de Débito.

Este debe deducirse, previa emisión de acto administrativo y comunicado efectivamente al Prestador, de la Garantía de Débito preexistente del mes que se realizó y de no ser suficiente, además se detraerá de la facturación del noventa y cinco (95) por ciento, una vez concluido su control conforme al calendario fijado en Artículo N° 6.

ANEXO V

GARANTÍA DE DÉBITO IGUAL A LOS DÉBITOS DETERMINADOS

La D.O.S. emitirá una norma legal que refleje esta situación, la que debe ser comunicada al Prestador

ANEXO VI

NO HAY DÉBITOS EN LA FACTURACIÓN MENSUAL

Se aplica el procedimiento expresado en Anexo III



Fdo. Dr. Javier González - INTERVENTOR
Dirección de Obra Social
“ Iris Adriana Videla - SUB-INTERVENTORA
Dirección de Obra Social
“ C.P. A. Vanesa Micheltoarena
GERENTE - ADMINISTRATIVO CONTABLE
Dirección de Obra Social
“ Dr. Carlos Repetto
GERENTE MÉDICO
M.P. 1732
Dirección de Obra Social

Cta. Cte. 12.923 Octubre 18/20. \$ 5.652.-

EDICTOS DE MINAS

EDICTO DE MINA

EXPTE. N° 1124-260-V-06

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Valle Fértil, tomando como punto de referencia las coordenadas Y= 2.629.739,01 e X= 6.621.522,78 determinando así el lugar de extracción de muestras (LEM).

PLANILLA DE COORDENADAS

GAUSS KRUGER PGA '94

VÉRTICES	PLANAS X	PLANAS Y
L.E.M.	6.621.522,78	2.629.739,01
V1	6.621.722,94	2.629.120,03
V2	6.621.722,94	2.629.760,03
V3	6.621.472,94	2.629.760,03
V4	6.621.472,94	2.629.120,03

SUPERFICIE: 16,00 has.

Por Resolución N° 54-DRMYC-17, se ordena la inscripción de un yacimiento de “CUARZO Y FELDESPATO”, en el Departamento de VALLE FÉRTIL, denominándola “FACU” a nombre de “Nicolás Arturo Villafañe.”-

Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fijese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada-

Fdo. Eduardo Usín, Director Registro Minero y Catastro, Ministerio de Minería.

San Juan, 02 de Octubre de 2.017.-

N° 56.476 Octubre 19/23. \$ 530.-

LICITACIONES

HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO

DR. MARCIAL V. QUIROGA

Expte. N° 803-4108/17

COMPRA DIRECTA

Objeto: Compra de Insumos.-

Destino: Servicio de Farmacia del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga.-

Apertura de Sobres: **27/10/17** - Hora: **09:30 hs.**-

Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Valor del Pliego: Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00).-

Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 020-221895-2 Banco San Juan - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.-

Lugar, Consultas y Entrega de Pliego: División Compras - Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O) Ciudad de Rivadavia.-

Compras: Htal. Marcial Quiroga - Fax: 0264-4333233/4330330/4330137 (Interno N° 218/219)

E-mail: comprashmvq@gmail.com

Cta. Cte. 12.935 Octubre 19-20. \$ 275.-

HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO

DR. MARCIAL V. QUIROGA

Expte. N° 803-3975/17

COMPRA DIRECTA

Objeto: Compra de Insumos.-

Destino: Servicio de Esterilización del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga.-

Apertura de Sobres: **26/10/17** - Hora: **10:00 hs.**-

Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Valor del Pliego: Pesos Tres Mil (\$ 3.000,00).-

Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 020-221895-2 Banco San Juan - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.-

Lugar, Consultas y Entrega de Pliego: División Compras - Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O) Ciudad de Rivadavia.-

Compras: Htal. Marcial Quiroga - Fax: 0264-4333233/4330330/4330137 (Interno N° 218/219)

E-mail: comprashmvq@gmail.com

Cta. Cte. 12.933 Octubre 19-20. \$ 272.-

HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO

DR. MARCIAL V. QUIROGA

Expte. N° 803-4049/17

COMPRA DIRECTA

Objeto: Compra de Insumos.-

Destino: Servicio de Farmacia del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga.-

Apertura de Sobres: **27/10/17** - Hora: **10:30 hs.**-

Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá



lugar el primer día hábil siguiente.-
 Valor del Pliego: Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00).-
 Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 020-221895-2 Banco San Juan - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.-
 Lugar, Consultas y Entrega de Pliego: División Compras - Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O) Ciudad de Rivadavia.-
 Compras: Htal. Marcial Quiroga - Fax: 0264-4333233/4330330/4330137 (Interno N° 218/219)
 E-mail: comprashmvq@gmail.com
 Cta. Cte. 12.934 Octubre 19-20. \$ 270.-

**HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO
 DR. MARCIAL V. QUIROGA
 Expte. N° 803-3879/17
 COMPRA DIRECTA**

Objeto: Compra de Gasa Hidrófila.-
 Destino: Servicio de Farmacia del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga.-
 Apertura de Sobres: **25/10/17** - Hora: **10:30 hs.**-
 Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-
 Valor del Pliego: Pesos Quinientos (\$ 500,00).-
 Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 020-221895-2 Banco San Juan - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.-
 Lugar, Consultas y Entrega de Pliego: División Compras - Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O) Ciudad de Rivadavia.-
 Compras: Htal. Marcial Quiroga - Fax: 0264-4333233/4330330/4330137 (Interno N° 218/219)
 E-mail: comprashmvq@gmail.com
 Cta. Cte. 12.932 Octubre 19-20. \$ 275.-

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
 Y SERVICIOS PÚBLICOS
 DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
 ESCOLAR
 LICITACIÓN PÚBLICA 15/17**

Expte. N° 502- 001359-17 10:00,00Hs.
 OBRA: "SUSTITUCIÓN DE LA ESCUELA ARTURO BERUTI - ESCUELA CAPACITACIÓN LABORAL N° 01 - PEDRO ECHAGUE - DEPARTAMENTO CAUCETE"
 COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN -

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR.
 MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS.
 SISTEMA DE CONTRATACIÓN: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL.-
 PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 91.150.540,00).-
 GARANTÍA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.
 PLAZO DE EJECUCIÓN: SEISCIENTOS DÍAS (600) CORRIDOS.

LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL DÍA 14 DE NOVIEMBRE DE 2017, A LAS DIEZ HORAS (10,00 HS.) - EN LA SALA DE SITUACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA SITO 2° PISO NÚCLEO 06 CENTRO CÍVICO AV. SAN MARTÍN 750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN), POR ANTE LAS AUTORIDADES DE LA MESA DE HACIENDA.-

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACIÓN, SE RECEPCIONARÁN EN LA MESA DE ENTRADA DE LA - SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS - 5° PISO.-HASTA LAS (09,30) HORAS DEL DÍA DE LA APERTURA.-

CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACIÓN LICITATORIA ESTARÁ DISPONIBLE EN LA PÁGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN. (WWW.SANJUAN.GOV.AR), A PARTIR DEL DÍA 17 DE OCTUBRE DE 2017.-

SI EL DÍA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACIÓN RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DÍA HÁBIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL MISMO LUGAR.-

Cta. Cte. 12.928 Octubre 18/20. \$ 580.-

**MINISTERIO DESARROLLO HUMANO
 Y PROMOCIÓN SOCIAL
 LICITACIÓN PRIVADA N° 13/17
 EXPTE N° 601-4281-S-2017
 RESOLUCIÓN N° 3802-MDH Y PS-17**

OBJETO: COMPRA DE GOLOSINAS.
 DESTINO: PARA SER ENTREGADOS A LOS NIÑOS QUE ASISTEN A OPERATIVOS QUE REALIZA POR PARTE DE ESTE MINISTERIO.
 COSTO DEL PLIEGO: \$ 500,00.
 ENTREGA DE PLIEGOS: DPTO. COMPRAS Y



SUMINISTRO DE MDHYS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CÍVICO, HORARIO DE 7 A 13 HORAS.

RECEPCIÓN DE SOBRES: DPTO. COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CÍVICO, HASTA LAS 08.30 HORAS DEL DÍA PREVISTO PARA LA APERTURAS.

APERTURA: **DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2017 A LAS 09,00 HORAS ANTE LA MESA DE APERTURA DE PROPUESTA EN EL 1° PISO CENTRO CÍVICO AV. ESPAÑA 50 SUR.**
Fdo. Carina Vanesa Chancay - A/C Dpto. de Compras y Suministros - Ministerio de Desarrollo Humano y Prom. Social

Cta. Cte. 12.937 Octubre 20. \$ 110.-

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA CLUB NÁUTICO ULLUM

Convoca a los señores socios a Asamblea General Extraordinaria el **día 30 de Octubre de 2017 a las 21 hrs.** en primera citación, y **22 hrs.** en segunda citación, en el Club Ruta Provincial 14, Embalse Ullum, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Modificación del Estatuto: Artículo 1° Denominación, Artículo 5° Categorías, Artículo 6° Derechos, Artículo 7° Condiciones de Admisión, Artículo 8° Solicitud de ingreso, Artículo 9° Cuota de ingreso, Artículo 10° cuota mensual, Artículo 11° mora, Artículo 12° Cesantía por morosidad, Artículo 13° Obligaciones de los socios, Artículo 14° Pérdida de la condición de socio, Artículo 15° Recursos, Artículo 16° Sanciones, Artículo 17° Composición de los miembros de la Comisión Directiva, Artículo 29° Composición de los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas, Artículo 34° Asistencia a Asamblea, Artículo 39° Padrón de Socios, Artículo 52° y 54° Disolución y Artículo 55° Disposiciones transitorias

2°) Designación de 2 socios para firmar el Acta con el Presidente y Secretario.

Jorge Alfredo Moreno Julio Eduardo Toro
Presidente Secretario de Actas

N° 57.034 Octubre 20. \$ 160.-

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CLUB NÁUTICO ULLUM

Convoca a los señores socios a Asamblea General

Ordinaria el día 30 de Octubre de 2017, a las 19 hrs. en primera citación, y 20 hrs. en segunda citación, en el Club Ruta Provincial 14, Embalse Ullum, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Consideración de memoria, balance, inventario, cuentas de recursos y gastos e informe comisión revisadora de cuentas correspondiente al ejercicio económico N° 37, finalizado el 30 de Abril de 2017.

2°) Designación por dos años de los siguientes miembros de la Comisión Directiva: VicePresidente, ProTesorero, Secretario de Deportes, Secretario de Fiestas, Vocales Titulares 2° y 4° y Vocales Suplentes 2° y 4°.

3°) Designación por dos años de dos miembros titulares de la Comisión Revisora de Cuentas y un suplente.

4°) Designación de 2 socios para firmar el Acta con el Presidente y Secretario.

Jorge Alfredo Moreno Julio Eduardo Toro
Presidente Secretario de Actas

N° 57.033 Octubre 20. \$ 140.-

CONVOCATORIA A ELECCIÓN DE AUTORIDADES

El **Consejo Directivo del Colegio de Fonoaudiólogos de la Provincia de San Juan**, convoca a sus matriculados a elección de autoridades para el **día 24/11/2017 entre las 9:00 y 17:00 horas**, la que se llevará a cabo en la sede del mismo, sito en calle Brasil 89 Oeste, ciudad San Juan, siendo los cargos a elegir en ella los siguientes: Presidente, Vice-Presidente, Secretario, Pro-Secretario, Tesorero, Pro-Tesorero, Vocales Titulares: Primero, Segundo y Tercero; Vocales Suplentes: Primero y Segundo, Comisión Revisora de Cuenta Titulares: Primero, Segundo y Tercero, Suplentes Primero y Segundo, Tribunal de Ética y Disciplina: Primero, Segundo y Tercero, Suplentes: Primero, Segundo y Tercero.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL.

El Consejo Directivo del Colegio de Fonoaudiólogos de la Provincia de San Juan, convoca a sus matriculados a Asamblea General Anual Ordinaria a llevarse a cabo el **día 24/11/2017 a las 21:00 horas** en primera citación y a las **21:30 horas** en segunda citación en la sede del Colegio de Fonoaudiólogos, sito en calle Brasil 89 Oeste, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- Lectura y consideración Memoria y Balance ejercicio **01 Noviembre 2016 - 30 de Octubre 2017.**
- Informe de Comisión Revisora de Cuentas.
- Presupuesto General de gastos y cálculo de recursos



para el período siguiente.

d) Elección de dos asambleístas para que firmen el Acta.

e) Proclamación de los miembros del Consejo Directivo que resulten del acto eleccionario previo.

Fdo. Flga. Martha Elena Orduña - Presidente. Colegio de Fonoaudiología de la Pcia. de San Juan.

N° 57.031 Octubre 20-23. \$ 470.-

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD DE ZONDA

SAN JUAN

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 40/2017

VISTO:

El Expediente N° 1405/17, la Ley Orgánica de Municipal N° 430-P, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente de referencia, el Sr. Intendente de la Municipalidad de Zonda solicita autorización al Concejo Deliberante, para dejar sin efecto lo dispuesto en la Ordenanza N° 29/03 de fecha 14 de Agosto de 2.003.

Que la mencionada Ordenanza disponía la donación a la Unión Vecinal de Villa Tacú, de un terreno de 2.800 m. en el Predio del Bosque Municipal, identificado con Nomenclatura Catastral N° 06-563005500, con cargo de realizar construcciones para recreación y actividades no lucrativas.

Que el Artículo 3° del Acto Administrativo de referencia establecía que en caso de disolución de la Unión Vecinal de Villa Tacú o pérdida de la Personería Jurídica, el inmueble volverá al patrimonio municipal, sin derecho a reclamo o indemnización alguna por las construcciones o mejoras realizadas.

Que atento al tiempo transcurrido, y habiendo constatado que no se realizó obra alguna de dicho terreno, resulta necesario recuperar dicho inmueble e incorporarlo nuevamente al patrimonio municipal.

Que puesto el Proyecto de Ordenanza a consideración de este Cuerpo, es aprobado por unanimidad.

POR ELLO:

Y en uso de las facultades que le son conferidas.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ZONDA

SANCIONA:

Art. 1°: Déjese sin efecto en todas sus partes lo dispuesto en la Ordenanza N° 29/03 que disponía la donación con cargo a la Unión Vecinal de Villa Tacú de un terreno de 2.800 m. en el Predio del Bosque Municipal, con Nomenclatura Catastral N° 06-563005500, como así también toda otra Norma Legal referida a dicha donación.

Art. 2°: Atento a lo dispuesto en el Artículo anterior, no se han cumplido con los cargos impuestos en la Ordenanza que se deja sin efecto, toda vez que habiendo transcurrido un plazo más que excesivo de 14 años, no han realizado obra alguna en el terreno donado, ni consta acreditado ante esta Comuna, que la Unión Vecinal Villa Tacú tenga la correspondiente inscripción ante Personería Jurídica, siendo por lo tanto la misma inexistente, razón por la cual el mencionado terreno debe ser reincorporado al patrimonio municipal.

Art. 3°: Téngase por Ordenanza Municipal, comuníquese a las secciones que correspondan, transcribese, fecho y archívese.

San Juan, Zonda 13 de Septiembre de 2.017.-

Fdo. Héctor Guillermo Godoy

PRESIDENTE

Municipalidad de Zonda

“ Javier Rubén Monla

Concejal Secretario Legislativo

Municipalidad de Zonda

MUNICIPALIDAD DE ZONDA

DECRETO N° 125/2017

VISTO:

El Expediente N° 1405/2017, la Ordenanza Municipal N° 40/2017 sancionada por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Zonda, de fecha 13 de Septiembre de 2.017, y la Ley N°430-P, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto en la Ley 430-P, es facultad del Sr. Intendente Municipal promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante. Que corresponde se emita el Acto Administrativo pertinente.

POR ELLO:

Y, en uso de las facultades que se le son conferidas.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ZONDA
D E C R E T A

ART. 1°: Promúlguese en todas sus partes la Ordenanza N° 40/2017 de 13 de Septiembre del 2017, sancionada por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Zonda, que deja sin efecto en todas sus partes a la Ordenanza N° 29/03.

ART. 2°: Téngase por Decreto Municipal, comuníquese, cópiese, cumplido, archívese.

San Juan, Departamento Zonda, 15 de Septiembre de 2.017.-

Fdo. Miguel A. Atampiz - INTENDENTE -
Municipalidad de Zonda

Cta. Cte. 12.936 Octubre 20. \$ 545.-



EDICTOS JUDICIALES

EDICTOS

EDICTO
PODER JUDICIAL
SAN JUAN

JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

La Sra. Juez titular del **JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**, Dra. Adriana Tettamanti, cita y emplaza en **AUTOS N° 126.032/CA "PROVINCIA DE SAN JUAN S/Expropiación (en Cont. Adm.)"**, a los titulares registrales YALU S.A.I.M.C., PEDRO LUIS GRIMALT, y herederos de los Sres. FELIPE JOSÉ KELLER, ANDRÉS BARTOLOME CUFFIA Y HECTOR MARCELINO CHIRINO y/o terceros interesados titulares de derechos sobre los inmuebles individualizados con N.C. N° 02-48-800700, conforme Plano de Mensura N° 02-7296-13, ubicados sobre Calle 5 S/N y Calle Pellegrini inscripto en el RGI al N° 551 - F° 383 - T° 1 - Pocito Año 1911, con una superficie según mensura y según título de 3 has 2.903,61 m²; N.C. N° 02-48-750500, conforme Plano de Mensura N° 02-7297-13, ubicados sobre Calle 5 S/N y Calle Pellegrini inscripto en el RGI al N° 551 - F° 383 -

T° 1 - Pocito - Año 1911, con una superficie según mensura y según título de 6.949,91 m²; N.C. N° 02-48-700500, conforme Plano de Mensura N° 02-7298-13, ubicados sobre Calle 5 S/N y Calle Pellegrini inscripto en el RGI al N° 551 - F° 383 - T° 1 - Pocito - Año 1911, con una superficie según mensura y según título de 6.685,01 m² y N.C. N° 02-48-600500, conforme Plano de Mensura N° 02-7299-13, ubicados sobre Calle 5 S/N y Calle Pellegrini inscripto en el RGI al N° 551 - F° 383 - T° 1 - Pocito - Año 1911, con una superficie según mensura y según título de 5 has 3.614,42 m², a comparecer al Juzgado a estar a derecho dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial, conforme Arts. 145, 146, 147, 305 del CPC y Art. 17 Ley 1000-A. Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación. San Juan, 09 de Octubre de 2017. Fdo. Dra. Adriana Tettamanti, Juez, Germán E. Grosso Molina, Abogado Prosecretario.

Cta. Cte. 12.922 Octubre 18/20. \$ 876.-

EDICTO
PODER JUDICIAL
SAN JUAN

JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

La Sra. Juez titular del **JUZGADO**

CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, Dra. Adriana Tettamanti, cita y emplaza en **AUTOS N° 125908/CA "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ HEREDEROS DEL SR. FELIPE JOSE KELLER S/ Expropiación (en Cont. Adm.)"**, a los titulares registrales YALU S.A.I.M.C., PEDRO LUIS GRIMALT, y herederos de los Sres. FELIPE JOSÉ KELLER, ANDRÉS BARTOLOME CUFFIA y HECTOR MARCELINO CHIRINO y/o terceros interesados titulares de derechos sobre el inmueble individualizado como Fracción A y B del Plano de Mensura N° 02-7739-15, N.C. de Origen N° 02-48-600500 y N° 02-48-700600, identificados como Fracción A con N.C. N° 02-48-600500 y B con N.C. N° 02-48-388553, ubicados sobre calle Agustín Gómez S/N esquina Pellegrini inscripto en el RGI al N° 551 - F° 383 - T° 1 - Pocito - Año 1911, con una superficie según mensura de 171hs. 7567,38 m², a comparecer al Juzgado a estar a derecho dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial, conforme Arts. 145, 146, 147, 305 del CPC y Art. 17 Ley 1000-A. Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación. San Juan, 02 de Octubre de 2017. Fdo. Dra. Adriana Tettamanti, Juez.

Cta. Cte. 12.921 Octubre 18/20. \$ 582.-

EDICTO

Segundo Juzgado de Familia de San Juan, cita y emplaza por el plazo de seis días al señor PETER MICHEL ROTH MUNGUÍA, en **autos N° 50.213, caratulados: "JURY, SANDRA ELIZABETH C/ROTH MUNGUÍA, PETER MICHEL - S/Divorcio"**. Hágase saber que se lo cita para que en el término de seis días comparezca y conteste demanda, bajo apercibimientos de los Art. 40, 58 del C.P.C.. Publíquese por seis días en Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 28 de Agosto de 2017. Fdo: Dr. Gustavo Almirón, Juez de Familia. Dr. Carlos Alberto Palacios, Secretario de Paz Letrado.-

N° 56.939 Octubre 13/23. \$ 500.-

EDICTO

El Sr. **Juez del Juzgado Comercial Especial**, Dr. Javier Antonio Vázquez, hace saber que en **autos N° 5140, caratulados: "BECHER, OMAR ENRIQUE - Propia Quiebra"**, ha dictado la siguiente resolución: San Juan, 10 de agosto de 2017.

RESUELVO: I) Decretar la Quiebra del Sr. OMAR ENRIQUE BECHER, DNI N° 10.174.155. III) Ordenar la anotación de la Quiebra y de la inhibición general de bienes en los Registros que corresponda. En el caso que la fallida tenga bienes en otra

jurisdicción, anótese la inhibición en los registros que correspondan a dichas jurisdicciones. IV) Ordenar a la fallida y a terceros para que entreguen al síndico los bienes de aquella. V) Se intima a la fallida para que cumpla los requisitos a que se refiere el Art. 86 de la Ley 24522, y entregue al Síndico dentro de las 24hs., libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad de la misma, en caso de que así corresponda. VI) Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces, con excepción del importe alcanzado por la incautación dispuesta por la presente. X) Señálase fecha para que los acreedores presenten sus solicitudes de verificación ante el Síndico hasta el día 13 de Noviembre de 2017. Asimismo, y de conformidad al artículo 32, 3° párrafo de la L.C.Q. modif. por Ley 27.170, fijase el arancel que deberán pagar los acreedores en la suma de Pesos Ochocientos Seis (\$ 886,00), manteniéndose las exenciones de pago previstas en el mismo artículo, última parte. XI) Designase fecha para la presentación del Informe Individual para el día 28 de Diciembre de 2017. XII) Señálase fecha para la presentación del Informe General el día 16 de Marzo de 2018. Aclárase que si las fechas precedentemente señaladas, coincidieran con asuetos, feriados, inhábiles judiciales, se trasladarán automáticamente al día hábil inmediato posterior sin necesidad de nueva publicación de edictos. XIII) Publíquense edictos en tiempo y forma de Ley en la presente jurisdicción y en las demás en las que la fallida tenga o hubiere tenido establecimiento, a cuyo fin se la intima a denunciar tales lugares en el término de 3 días. Fdo. Dr. Javier Antonio Vázquez, Juez. El presente está eximido provisoriamente de pago de sellado y su publicación es por cinco días, conforme Art. 273, Inc. 8° y 89 de la Ley 24522.- Sujeto Actualización de Fechas.

Se hace saber que el Síndico es el CPN. Arturo Elías Manzur, con domicilio en calle Catamarca 440 Sur, 1° Piso "B", Capital, horario de atención: lunes, miércoles y jueves de 18:00 hs. a 21:00 hs..-

San Juan, 12 de Octubre de 2017.

Fdo. Dr. Javier Antonio Vázquez, Juez.-

N° 3156 Octubre 13/20. Eximido.-

REMATES

EDICTO

Por orden del **Juzgado Comercial Especial de San Juan, en autos N° 4923, caratulados "CÍRCULO DE INVERSORES S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/CARRIZO, OMAR EDUARDO - S/Ejecución Prendaria Monitoria (en**

Comercial)", se rematará el día **1 de Noviembre de 2017, a las 10,30 hs.**, en el domicilio del martillero Sr. José Luis Mattar, sito en calle Brasil 438 Este, Local N° 5, Capital, con una base de \$ 79.272,00 dinero de contado y al mejor postor el automóvil dominio ONK 150, marca PEUGEOT, Tipo SEDAN 5 PUERTAS, Modelo 207 COMPACT ACTIVE 1.4 N 5P, motor marca PEUGEOT N° 10DBSR0125865, chasis marca PEUGEOT N° 8AD2MKFWMFG017460, Año 2015. Publíquense con anticipación de diez días edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el término de tres días. Los adquirentes deberán pagar en el acto de la subasta el 10% del precio, más la comisión de Ley del Martillero y el saldo del precio al aprobarse la subasta. I.V.A. y deudas que correspondieren sobre los bienes a subastarse, estarán a cargo del comprador. Lugar de exhibición calle Aberastain N° 447 Sur, Capital, San Juan, de lunes a viernes de 16 a 20 hs., se consigna que desde que el automóvil sea puesto a disposición del adquirente hasta que sea retirado los gastos de cochera serán a cargo del comprador. Deuda DGR.: \$ 15.159,14 al 10/07/2017; Municipalidad de la Ciudad de San Juan; Sin deuda.- San Juan, Octubre de 2017. Fdo: Dr. Javier A. Vázquez, Juez. Dra. María Agustina Sánchez Guimaraes, Abogada - Firma Autorizada.-

N° 56.965 Octubre 18/20. \$ 720.-

EDICTO

CUARTO JUZGADO LABORAL SAN JUAN, en autos N° 27730 Sánchez Daniel Eduardo c/Finca Nevada SA - Ordinario, martillero Olivares, María Alejandra, **rematará 26 Octubre 2017, 10:30 hs.**, en Mendoza 169 Sur 1er piso oficina 8 Capital - Provincia de San Juan, un inmueble rural ubicado en calle Proyectada esquina calle Proyectada s/n - El Sampal - Dpto. 25 de Mayo - Provincia de San Juan, inscripto F° Real 14-00570, con todo plantado, clavado, edificado y adherido al suelo y en el estado en que se encuentra, explotado a la fecha de su constatación por Fundos de Lunlunta SA, en donde habita como encargado el Sr. Ochoa con su familia, con NC 14-70-660330, con una superficie s/t y s/m de 39 has 2996,25m2 s/ plano DGC 14/707/73 Act. 1990. Adeuda: Municipalidad \$ 7087,91 al 4/7/17, DGR \$ 10690,66 al 7/4/17. Avalúo fiscal: \$ 305.590,06. Días y horarios visitas: Convenir con martillero celular 156618855. Base y condiciones: 2/3 partes de avalúo fiscal, dinero contado efectivo y al mejor postor; impuestos que reconoce el inmueble, gastos transferencias e impuesto en general e IVA, si correspondiera, a cargo del comprador, debiendo



pagar en el acto de remate el 10% del precio total en concepto de seña más comisión martillero (3%), y el resto al aprobarse la subasta. Publíquese edictos B.O. y diario local por 2 días.

San Juan, 18 de Octubre del 2017. Fdo. Gastón Mateo Salvio, Secretario de Paz Letrado.

N° 3157 Octubre 20-23. Eximido.-

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial de San Juan**, Secretaría del Registro Público de Comercio en **Autos N° 21.441, “TORRES DEL SOL S.A. s/Inscripción de Síndico”**: C.U.I.T N° 33-70854418-9, se ha ordenado la publicación por un día del presente edicto al nuevo Directorio designado, por Asamblea General Ordinaria del 29/08/2016, integrado por:

SÍNDICO Titular: ENRIQUE ATILIO SBERTOLI, C.U.I.T. N° 20-07599871-7, mayor de edad, profesión Contador Público, con domicilio en Av. Corrientes 330 Piso 05 C.A.B.A..

Síndico Suplente NICOLÁS SBERTOLI, C.U.I.T. N° 23-24963308-9, mayor de edad, profesión Contador Público, con domicilio en Calle Montevideo 1740 Piso 10 Dpto. A - C.A.B.A. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada. Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 56.484 Octubre 20 \$ 100.-

EDICTO

El **Juzgado Especial Comercial N° 1**, Secretaría Registro Público de Comercio, en **Autos N° 21.335, caratulados “EMPRESA DEL SUR Y MEDIA AGUA S.A. S/INSCRIPCIÓN DIRECTORIO”**, ordenó la publicación del presente edicto por un día en el Boletín Oficial, enunciándose que: Por Acta de Asamblea N° 30, de fecha 28 de Abril de 2017, se procedió a la renovación de los miembros del Directorio de EMPRESA DEL SUR Y MEDIA AGUA S.A, CUIT N°30-64472067-1, el que quedó conformado de la siguiente manera: DIRECTORES TITULARES: MARIA CRISTINA ALES D.N.I N° 16.351.900 -Presidente-; JOSE ANTONIO ROSELLO D.N.I N° 7.949.740 -vicepresidente- y JUANA LUCÍA SALINAS LC 4.195.035 -Vocal- DIRECTORES SUPLENTES: ALFREDO BENITO PASTOR D.N.I N° 14.474.665, OMAR ROSELLO D.N.I N° 8.563.958 y SANDRA MARIA ALES D.N.I N° 16.997.511.. San Juan, Septiembre de 2.017.- María Josefina Lucero S., Firma Autorizada. Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 57.037 Octubre 20. \$ 130.-

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en Autos N° 21.194 caratulados “Transportes Automotores 20 de Junio S.A. S/Inscripción Directorio”**, se ha ordenado la publicación por un día en el Boletín Oficial del edicto de inscripción conforme a los siguientes datos : Por Acta de Asamblea N° 71, de fecha 31 de Mayo de 2017, y Acta de Reunión de Directorio N° 656 de fecha 02 de Junio de 2017, se designa para ocupar los cargos de Directores Titulares de TRANSPORTES AUTOMOTORES 20 DE JUNIO S.A., C.U.I.T. N° 30-54634367-3 a : Dr. Evaristo Alés, L.E. N° 8.455.534, C.U.I.T. N° 20-08455534-8, como Presidente; Sr. Luis Feliciano Durigutti, D.N.I N° 6.898.050, C.U.I.T N° 20-06898050-0 como Vicepresidente y Dr. Fabio Raimundo Flores, D.N.I N° 16.865.204, C.U.I.T. N° 20-16865204-7, como Secretario. Como Directores suplentes : Santiago Albar Díaz, D.N.I N° 25.823.792, C.U.I.T. N° 20-25823792-8; Héctor Ulises Pizarro, D.N.I N° 25.167.674, C.U.I.T. N° 2-25167674-8 y Juan Oscar Barón, D.N.I N° 13.061.834, C.U.I.T. N° 20-13061834-1. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada. Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 57.020 Octubre 20. \$ 170.-

EDICTO

Desarrolladores S.R.L. Socios: JUAN CARLOS RUIZ, DNI N° 28.538.786, C.U.I.T N° 20-28538786-9, argentino, clase 1982, estado civil casado, de profesión Comerciante, con domicilio real en calle Alvear N° 398 (Sur), Capital, Provincia de San Juan; y **FEDERICO EDUARDO BARCELO PALACIO**, DNI N° 30.111.754, C.U.I.T N° 20-30111754-0, argentino, clase 1983, estado civil casado, de profesión Contador Público, con domicilio real en Av. Int. Uñac entre Calle 8 y Calle 9 B° Martinica Lote 15, Pocito, San Juan. Denominación y Sede Social: Desarrolladores S.R.L., siendo el domicilio social y legal en Av. Int. Uñac entre Calle 8 y Calle 9 B° Martinica Lote 15, Pocito, San Juan. Duración: 99 años. Fecha de Constitución: 04/10/2017. Objeto: La sociedad tendrá por Objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, sean estas personas físicas o jurídicas a las siguientes operaciones: Servicios Mecánicos: Mediante la instalación de talleres mecánicos y la prestación del servicios de diagnóstico mecánicos, como así también la revisión técnica de vehículos livianos y pesados según legislación vigente. Inmobiliarios: compra,



venta o permuta, fraccionamiento, loteos, administración de inmuebles rurales y urbanos, como así también operaciones comprendidas en leyes y reglamentos de propiedad horizontal. Construcción: Mediante la realización de obras civiles y comerciales. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, privados y mixtos y con compañías financieras; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil (\$ 100.000,00) que se divide en cuotas iguales de pesos un mil (\$ 1.000,00), suscriptas en su totalidad. Administración y Representación: a cargo de los señores JUAN CARLOS RUIZ y FEDERICO E. BARCELO en forma conjunta.

Ejercicio Económico: Cerrará el 31/10 de cada año. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada. Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 56.485 Octubre 20. \$ 400.-

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, **en autos N° 21.062, caratulados "LA ROCA S.R.L. - S/Inscripción del Contrato Social"**, se ha ordenado la publicación en el diario local y Boletín Oficial por el término de tres días. 1) Fecha del Contrato: 02/05/2017.- 2) Socios: Castro, Marcelo Gustavo, D.N.I. 22.957.947, nacido el 11/02/1973, de profesión Maestro Mayor en Obras, con domicilio en calle Sarmiento Norte 113, Planta Alta, Dpto. A, Capital, San Juan y Oliver Balaguer, Ivana Paola, D.N.I. 28.263.273, Ama de Casa, nacida el 2/11/1980, con domicilio en calle Sarmiento 113 Norte, Planta Alta, Dpto. A, Capital, San Juan, ambos casados y argentinos.- 3) Denominación: LA ROCA S.R.L.- 4) Duración: 50 años.- 5) Domicilio Social: Calle

Mendoza Sur N° 169, Segundo Piso, Of. 40, Capital, San Juan.- 6) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar las siguientes actividades: a) Agropecuarias: Administración y/o explotación de establecimientos agrícolas, frutícolas, olivícolas, hortícolas y semilleros. Administración y/o Explotación de cultivos intensivos, extensivos y especiales tales como semillas, olivos, citrus y otros, forestación, viveros y floricultura. Administración y/o explotación de establecimientos ganaderos, avícolas, apícolas, granjas, tambos, crianza de ovinos, bovinos, equinos, caprinos, porcinos, granja integral y criaderos. Cuidados, conservación, cría y engorde de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas, producción de animales de cría y/o consumo; b) Comerciales: Compra, venta, permuta, distribución y comercialización de: mercaderías, productos agrícolas, frutícolas, hortícolas, derivados de la apicultura, como así también carne, sus derivados, ganado en pie, bovino, ovino, porcino, caprinos y equinos; A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto del contrato social: podrá formar parte de cualquier otra sociedad creada o a crearse, ya sean civiles, comerciales u O.N.Gs, suscribiendo aportes de capital y ejercitar los derechos que le acuerden los contratos respectivos y actos jurídicos que sean necesarios y convenientes con particulares, instituciones extranjeras, nacionales, provinciales, municipales, Sociedades, Bancos, Cooperativas de crédito, incluyendo en dicha enumeración al Banco Central de la República Argentina y demás instituciones bancarias y/o financieras creadas o a crearse, aceptando las condiciones y cláusulas o especiales que correspondan de conformidad a los reglamentos y estatutos de esas instituciones siendo esta enumeración enunciativa y no limitativa afectando en ellas todo clase de operaciones crediticias y presentarse a licitaciones públicas o privadas ante reparticiones extranjeras, nacionales, provinciales, municipales y actividad privada. Se podrá modificar el objeto mediante acta complementaria.- 7) Capital Social: Pesos Cien Mil (\$ 100.000).- 8) Administración: El socio Marcelo Gustavo Castro, C.U.I.T. N° 23-22957947-9, reviste la calidad de Socio Gerente.- 9) Cierre del Ejercicio: 31 de Diciembre.- San Juan, 11 de Octubre de 2017. Fdo: Dr. Javier Antonio Vázquez, Juez. María Josefina Lucero S. Firma Autorizada. Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 56.469 Octubre 18/20. \$ 1.350.-



POSESIÓN VEINTEAÑAL

EDICTO

El **Juzgado Letrado de Jáchal Secretaría Civil, en autos N° 30.524 caratulados "GARRAMUÑO, VICENTE E. - MEDIDAS PRELIMINARES - HOY POSESIÓN VEINTEAÑAL"**; ha dictado la siguiente resolución: "Jáchal, San Juan, 17 de Agosto de 2017. **VISTOS:** (...) **Y CONSIDERANDO:** (...) Por todo ello, **RESUELVO:** Hacer lugar a la demanda y declarar que el Sr. VICENTE ESTANISLAO GARRAMUÑO, ha adquirido por usucapión el dominio del inmueble objeto de la presente causa, desde el día 25 de Agosto del año 1985 (Art. 1905 del C.C.C. Ley 26.994) ubicado en Calle Varas s/n Pampa Vieja Dpto. Jáchal, Provincia de San Juan; cuyos datos de límites y medidas son los siguientes: NORTE: Con Parcela N.C. 18-42-150720 mide punto 2-3: 212,80 mts., SUR: Con Parcela N.C. 18-42-120710 mide del punto 1-4: 221,64 mts., ESTE: Con calle Varas mide puntos 1-2: 78,33 mts., OESTE: Con Callejón Público mide de los puntos 3-4: 79,21 mts. Encerrando una superficie total según Mensura de 16.981,16 m², N.C. 18-42-130720 Plano 18-4000/97. 2) Ordenar cancelar la inscripción anterior si la hubiere o en su caso inscribir el dominio del inmueble a nombre del actor, Sr. VICENTE ESTANISLAO GARRAMUÑO D.N.I. 14.881.375 en el Registro Inmobiliario del Dpto. Jáchal y reparticiones pertinentes, previo a acreditar hallarse al día en el pago de tasas e impuestos que gravan el inmueble. 3) Publíquese edictos por el término de ley en un diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial de la Provincia. Protocolícese. Agréguese copia autorizada en autos. Notifíquese". Fdo.: Dr. Pablo Nicolás Oritja (Juez Letrado), Dr. Julián Medina Romero (Secretario Civil). Dr. Gustavo M. Manini, Prosecretario Civil.

N° 57.022 Octubre 20-23. \$ 440.-

USUCAPIÓN

EDICTO

Quinto Juzgado Civil de la Ciudad de San Juan, en autos N° 146.291 caratulados "BOTTO OSVALDO LUIS DAVID S/ADQUISICIÓN DE DOMINIO POR USUCAPIÓN ABREVIADO", cita por tres días a Marino Felipe Ledesma, Enrique Ledesma y/o sus herederos y/o toda persona que se considere con derechos al inmueble ubicado en Hipólito Yrigoyen N° 4224 (Este), Santa Lucía, San Juan, Plano de

Mensura N° 03/7143/13, límites y medidas: Norte: N.C. N° 0346-840440, mide puntos 1-2=63,70mts; Sur: N.C. N° 0346/610330, N° 0346/666405 y Avda. Hipólito Yrigoyen, mide puntos 7-8=14,51mts, 3-4=36,14mts y 5-6=15,32mts; Este: N.C. N° 0346/666405, mide puntos 2-3=465,21mts, y 4-5=106,16 mts; y Oeste: N.C. N° 0346/700370, N° 0346/610305 y N° 0346/610330, mide puntos 1-9=402,23mts, 8-9=37,68mts., 6-7=103,00mts, superficie 2 has. 9.792,21m², N. Catastral N° 0346/690390, para que se presenten y hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial para que los represente en caso de incomparecencia. Fdo. Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 12 de Octubre de 2017. Dra. Ana E. Gabri Rodríguez. Firma Autorizada.-

N° 57.024 Octubre 20-23. \$ 290.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil de San Juan, en Autos N° 154.563, caratulados: "Huarachi Vidaurre, Gilberto S/Adquisición de Dominio por Usucapión". Cita a MORENO CAYETANO ERNESTO; MORENO FANNY ESTELA Y GODOY JOSÉ OSVALDO titulares registrales del inmueble que se pretende usucapir y/o sus herederos y/o quienes consideren tener derecho sobre el inmueble, ubicado en calle Ignacio F. Rodríguez N° 259 Sur, Capital – San Juan, Mat. Registral 01-43-170110; Medidas: Punto 1-2: 11,04 metros. Punto 2-3: 50,44 metros. Puntos 3-4: 11,03 metros. Punto 4-1: 50,80 metros. Linderos. Norte N.C 01-43-180110 Sur N.C 01-43-160110 Este calle I. F. Rodríguez Oeste N.C 01-43-180030 Superficie Total: 558,50 metros cuadrados; para que en el plazo de cinco días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia. Publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 28 de Septiembre de 2017. Fdo. Dr. Walter Ramón Otiñano. Juez. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.

N° 57.018 Octubre 20-23. \$ 300.-

EDICTO

ALTA GRACIA. En los autos caratulados "LA OLIVARERA ARGENTINA S.A. - S/Usucapión", Expte. N° 1230484, el Sr. Juez en lo Civil y Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Alta Gracia (Córdoba), cita y emplaza a los señores Zonda Sociedad Anónima, Comercial, Industrial. Financiera ... y a todos quienes se consideren con derechos sobre los lotes de terreno que conforme al

Plano de Loteo U-586 de la Dirección General de Catastro, se encuentran ubicados en el lugar denominado La Lagunilla, Pedanía Lagunilla, Departamento Santa María, de esta Provincia de Córdoba y que en un plano de subdivisión confeccionado por el Ingeniero Alberto Meijide Lavignase en el año mil novecientos cincuenta y cinco, agregado a la escritura número doscientos quince del Protocolo a cargo del Escribano Raúl Jorge Casas en el año mil novecientos sesenta, constan de las siguientes dimensiones y colindancias, y se designan como: (1) Lote Diez (10) de la Manzana Siete (7), cuyo Dominio consta al número 30523, Folio 35.505 año 1954, Planilla 28.533, reconvertido en Matrícula N° 1401830, que mide 75,41 metros en su frente al Sud Este, 68,41 metros en su contrafrente al Nord Oeste, 165,99 metros en su costado Nord Este, 126,36 metros en su costado Sud Oeste, superficie: 10.000 metros cuadrados, lindando: al Sud Este calle pública, Nord Oeste con parte de los lotes 7 y 12, Sud Oeste lote 11, Nord Este lote 9.- (2) Lote Once (11) de la Manzana Siete (7), cuyo Dominio consta al número 30523, Folio 35.505 año 1954, Planilla 28.533, reconvertido en Matrícula 1401859 que mide 120,04 metros en su frente al Sud Este, 66,19 metros en su costado que también es frente al Sud Oeste, 103,87 metros al Nord Oeste y 126,36 metros al Nord Este, Superficie: 10.000 metros cuadrados, lindando: al Sud Este y Sud Oeste con calles públicas, Nord Este con lote 10 y al Nord Oeste con parte del lote 12.- (3) Lote Doce (12) de la Manzana Siete (7), cuyo Dominio consta al número 30523, Folio 35.505 año 1954, Planilla 28.533, reconvertido en Matrícula N° 1401870, que mide 72,85 metros en su frente al Sud Oeste, igual medida en su contrafrente al Nord Este, 137,72 metros en sus costados Nord Oeste y Sud Este, superficie: 10.000 metros cuadrados, lindando: al Sud Oeste con calle Pública, Nord Este con fondos del lote 7, Nord Oeste lote 13 y Sud Este lote 11 y parte del lote 10. (4) Lote Trece (13) de la Manzana Siete (7), cuyo Dominio consta al número 30523, Folio 35.505 año 1954, Planilla 28.533, reconvertido en Matrícula N° 1401871, que mide 72,85 metros en su frente al Sud Oeste, igual medida en su contrafrente al Nord Este, 137,72 metros en sus costados Nord Oeste y Sud Este, superficie: 10.000 metros cuadrados, lindando: Sud Oeste calle Pública, Nord Este fondos del lote 6, Nord Oeste lote 14 y Sud Este lote 12.- (5) Lote Catorce (14) de la Manzana Siete (7), cuyo Dominio consta al número 30523, Folio 35.505 año 1954, Planilla 28.533, reconvertido en Matrícula N° 1401872, que mide 72,85 metros en su frente al Sud Oeste, igual

medida en su contrafrente al Nord Este, 137,72 metros en sus costados Nord Oeste y Sud Este, superficie: 10.000 metros cuadrados y linda: Sud Oeste calle Pública, Nord Este con fondos del lote 5, Nord Oeste lote 15 y Sud Este con lote 13.- (6) Lote Quince (15) de la Manzana Siete (7), cuyo Dominio consta al número 30523, Folio 35.505 año 1954, planilla 28.533, reconvertido en Matrícula N° 1401873, que mide 72,85 metros en su frente al Sud Oeste, igual medida en su contrafrente al Nord Este, 137,72 metros en sus costados Nord Oeste y Sud Este, superficie: 10.000 metros cuadrados, lindando: Sud Oeste calle Pública, Nord Este fondos del lote 4, Nord Oeste Lote 16 y Sud Este con lote 14.- (7) Lote Uno (1) de la Manzana Ocho (8), cuyo Dominio consta al número 30523, Folio 35.505 año 1954, Planilla 28.533, reconvertido en Matrícula N° 1401875, con frente al Nor Este mide 66,63 metros, su costado Nor Oeste, que también es frente está formado por una línea de dos tramos, el 1° mide 40,59 metros y el 2o mide 92,82 metros, su costado Sud Oeste mide 75,55 metros y al Sud Este mide 129,91 metros superficie: 10.004 metros cuadrados, lindando: Nor Oeste y Nor Este con calles Públicas, Sud Oeste lote 12 y al Sud Este con lote 2.- (08) Lote Dos (2) de la Manzana Ocho (8), cuyo Dominio consta al número 30523, Folio 35.505 año 1954, Planilla 28.533, reconvertido en Matrícula N° 1401876, que mide su frente al Nor Este 77,34 mts, su contrafrente al Sud Oeste 77,33 metros, su costado Sud Este 128.81 metros y su costado Nor Oeste 129,91 metros superficie: 10.000 metros cuadrados, lindando al Nor Este con calle Pública, Sud Oeste con fondos del lote 11, Sud Este con lote 3 y al Nor Oeste con lote 1. (9) Lote Tres (3) de la Manzana Ocho (8), cuyo Dominio consta al número 30523, Folio 35.505 año 1954, Planilla 28.533. Reconvertido en Matrícula N° 1401877, que mide: su frente al Nor Este está formado por una línea de dos tramos, el 1° mide 63,11 metros y el 2° 14,94 metros su contrafrente al Sud Oeste mide 78,01 metros, su costado Sud Este mide 126.96 metros y su costado Nor Oeste mide 128,81 metros; superficie: 10.000 metros cuadrados, lindando: Nor Este calle pública, Sud Este con lote 4, Sud Oeste con fondos del lote 10, Nor Oeste con lote 2, (10) Lote Cuatro (4) de la Manzana Ocho (8), cuyo Dominio consta al número 30523, Folio 35.505 año 1954, Planilla 28.533, reconvertido en Matrícula N° 1401878, que mide: su frente al Nor Este 80,56 metros, su contrafrente al Sud Oeste 80,40 metros su costado Sud Este 121,83 metros y su costado Nor Oeste 126,96 metros; superficie: 10.001 metros cuadrados, lindando



Nor Este calle Pública, Sud Oeste con fondos del lote 9, Sud Este con lote 5 y al Nor Oeste con lote 3, (11) Lote Seis (6) de la Manzana Ocho (8). cuyo Dominio consta al número 30523, Folio 35.505 año 1954. Planilla 28.533. reconvertido en Matrícula N° 1401879 y mide: su frente al Nor Este está formado por una línea de tres tramos, el 1° de 62,35 metros el 2° en dirección hacia el Norte de 26,29 metros y el 3° con rumbo Nor Este de 77,70 metros; su contrafrente al Sud Oeste 114,25 metros, su costado Nor Oeste 112,03 metros, su costado Sud Este está formado por una línea de dos tramos, el 1° de 12,73 metros y el 2° de 56 metros, superficie 10.999 metros cuadrados, lindando: al Nor Este y Sud Este con calles Públicas, al Sud Oeste con parte del lote 7 y al Nor Oeste con parte del lote 5.- (12) Lote Siete (7) de la Manzana Ocho (8), cuyo Dominio consta al número 30523. Folio 35.505 año 1954. Planilla 28.533. reconvertido en Matrícula N° 1401886. con frente al Sud Este formado por una línea de tres tramos, el 1° de 80,73 metros, el 2° de 95,65 metros y el 3° de 6,84 metros: su contrafrente al Nor Oeste está formado por una línea de dos tramos, el 1° de 23,72 metros el 2° de 130 metros; su costado Nor Este tiene 114,25 metros y su costado Sud Oeste, que también es frente al Sud Oeste, 18,15 metros; superficie: 10.000 metros cuadrados. lindando: al Sud Este y Sud Oeste con calles Públicas, Nor Este con lote 6 y al Nor Oeste con parte del lote 5 y lote 8. (13) Lote Diecisiete Prima (17) de la Manzana Once (11), cuyo Dominio consta al número 30523, Folio 35.505 año 1954, Planilla 28.533, reconvertido en Matrícula N° 1401891 con las siguientes dimensiones: su frente al Sud Este mide 149,72 metros; su contrafrente al Nor Este 234,88 metros; su costado Sud Oeste 216,31 metros y su costado Este-Sud Este que también es frente 134,77 metros; superficie: 31.987 metros cuadrados para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley (Art. 97 del C. P. C de la Provincia de Córdoba). Alejandro Daniel Reyes, Secretario.-

N° 56.451 Octubre 11/25. \$ 14.000.-

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

EDICTO

Juez del Cuarto Juzgado Civil, en autos 55267: "FERNÁNDEZ NILDA AMALIA -PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, ha dictado la siguiente sentencia: SAN JUAN, 04 de Diciembre de 2007. ----VISTOS: ----CONSIDERANDO : -----RESUELVO: Hacer lugar a la demanda y declarar que la Sra. NILDA AMALIA FERNÁNDEZ ha adquirido el dominio por

posesión veinteañal, el inmueble ubicado en calle Gral. Roca 548 Norte, Departamento Capital, de la Provincia de San Juan y el que se encuentra registrado en la Dirección Provincial de Geodesia y Catastro, bajo expediente cuyo número de plano es N° 01-23314-00, con N.C.01-37-560550, y no registra datos de Dominio, cuyos límites, medidas y superficie son: NORTE: calle Paraguay , puntos 2-3, mide 21,59 mts, colindando parcela N° 01-37-560540; ESTE: calle Julio A. Roca , puntos 4-1 mide 8,92 mts; SUR: calle Jorge Newbery puntos 1-2, mide 23,58 mts, colindando con parcela N° 01-34-550560 y OESTE: calle Salvador M. del Carril, puntos 2-3, mide 8,67 mts, encerrando una superficie según mensura de 197,15 m2.- II) Ordenar se inscriba el dominio a nombre de la actora en el Registro General Inmobiliario y reparticiones pertinentes.... Ordenar se publiquen edictos por dos veces en el Boletín Oficial con transcripción de la parte pertinente de la presente resolución. Fdo. Dr. ROBERTO PAGÉS LLOVERAS - JUEZ. Dra. Noelia Sabattini, Firma Autorizada.

N° 57.002 Octubre 19-20. \$ 400.-

SUCESORIOS

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de RUIZ, MARTHA BEATRIZ en autos N° 156.976, **caratulados: "RUIZ, MARTHA BEATRIZ - S/Sucesorio (Conexidad con autos N° 44.031)".** Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal.- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 3 de Octubre de 2017. Dr. Julio Sebastián López Balaguer, Firma Autorizada.-

N° 56.969 Octubre 18/20. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil,** cita y emplaza a herederos y acreedores de JACINTA MARGARITA PEREYRA, DNI N° 8.091.847, a estar en derecho en el término de treinta días en autos N° 115.117, **caratulados "PEREYRA, JACINTA MARGARITA - S/Sucesorio (Unido por cuerda floja con autos N° 92.910, VIBARES, VICENTE - Sucesorio)".** Publíquese edictos por el término de



tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.-

Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 5 de Junio de 2017. Dr. Arturo Velert Vita, Pro Secretario Auxiliar.-

Nº 56.952 Octubre 18/20. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de CALDERÓN, LORENA INÉS; DNI Nº 26.790.642, a estar en derecho en el término de treinta días en autos Nº **159.480, caratulados "CALDERÓN, LORENA INÉS - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, Octubre de 2017. Dra. María Alejandra Conca, Abogada - Secretaria.-

Nº 56.962 Octubre 18/20. \$ 60.-

EDICTO

El **5º Juzgado Civil**, en los autos Nº **163.205, caratulados "CAÑIZARES, CARLOS ANTONIO - S/Sucesorio"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de CAÑIZARES, CARLOS ANTONIO. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 12 de Octubre de 2017. Dra. Paola Cassab Bianchi, Abogada - Secretaria.-

Nº 56.957 Octubre 18/20. \$ 60.-

EDICTO

El **5º Juzgado Civil**, en los autos Nº **162.874, caratulados "BALMACEDA, PASCUAL ANTONIO - S/Sucesorio"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de PASCUAL ANTONIO BALMACEDA. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 10 de Octubre de 2017. Dr. Ramiro A. Díaz Dauria, Pro Secretario.-

Nº 56.972 Octubre 18/20. \$ 60.-

EDICTO

El **5º Juzgado Civil**, en los autos Nº **162.786, caratulados "DOMÍNGUEZ, JORGE LUIS - S/Sucesorio"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de DOMÍNGUEZ, JORGE LUIS. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 29 de Septiembre de 2017. Dr. Ramiro A. Díaz Dauria, Pro Secretario.-

Nº 56.963 Octubre 18/20. \$ 60.-

EDICTO

La **Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza en le término de treinta días a herederos y acreedores del Sr. ROJAS, CARLOS MANUEL en autos Nº **160.874, "ROJAS, CARLOS MANUEL - S/Sucesorio"**. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la ultima publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 02 de Octubre de 2017. Fdo: Dra. María Elena Videla Torres, Juez. Dra. Romina Pereyra Carta, Pro Secretaria.-

Nº 56.953 Octubre 18/20. \$ 60.-

EDICTO

El **Juzgado de Paz Letrado de Albardón, (San Juan)**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CORTEZ, HORTENCIA MAGDALENA; D.N.I. 3.675.057, en autos Nº **9.644/17, caratulados: "CORTEZ, HORTENCIA MAGDALENA - Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. Art. 692 in fine del CPC).-Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Albardón, 27 de Septiembre de 2017. Dr. Pedro Rodolfo Rizo, Juez de Paz Letrado.-

Nº 56.967 Octubre 18/20. \$ 60.-

**EDICTO**

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE POCITO - SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **MARIO TEJADA en Autos N° 18348, caratulados: "TEJADA, MARIO S/SUCESORIO"**.- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 18 de Septiembre de 2017.- Fdo. Dr. Fernando Vargas- Juez Silvina B. Botas, Firma Autorizada.

N° 57.010 Octubre 19/23. \$ 60.-

EDICTO

PRIMER JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **ANDRADA SANTOS (D.N.I. 6.766.390) y MAYA MARÍA EULOGIA (D.N.I. 8.069.887)** a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 162567 caratulados "ANDRADA SANTOS Y MAYA MARÍA EULOGIA S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C. y C.N.). **SAN JUAN**, 17 de Octubre de 2017.- Fdo.: Mirna Silvana Morales, Actuario.

N° 57.006 Octubre 19/23. \$ 60.-

EDICTO

PRIMER JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **FLORES HILDA MARÍA (D.N.I. 4.599.276)** a estar en derecho en el Plazo de treinta (30) días en **autos N° 162860 caratulados "FLORES HILDA MARÍA S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten a herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C. y C.N.). **SAN JUAN**, 17 de Octubre de 2017.Fdo.: Mirna Silvana Morales, Actuario.

N° 57.003 Octubre 19/23. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de **SALAVALLUN MARÍA ESTER D.N.I. N° 3.172.198 y PIZARRO VÍCTOR HUGO D.N.I. N° 6.744.715** a estar en derecho en el término de treinta días **en AUTOS N° 162920 caratulados "SALAVALLUN MARÍA ESTER Y PIZARRO**

VÍCTOR HUGO S/Sucesorio". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo.: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, Octubre de 2017. María Alejandra Conca, Abogada Secretaria..

N° 56.982 Octubre 19/23. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de **Romelia Ema Carrizo D.N.I. N° 4.735.985** a estar en derecho en el término de treinta días **en AUTOS N° 162125 caratulados "CARRIZO ROMELIA EMA S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -Conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo.: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 7 de Septiembre de 2017. María Alejandra Conca, Abogada Secretaria..

N° 57.000 Octubre 19/23. \$ 60.-

EDICTO

SÉPTIMO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERÍA DE SAN JUAN, en **Autos N° 161.489 caratulados "QUINTERO HUGO RAMÓN S/ Sucesorio"**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **QUINTERO HUGO RAMÓN DNI 8.665.322**. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Hágase saber que sólo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme Arts. 2289 y 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación.- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. **SAN JUAN**, 12 de Octubre de 2017.Fdo.: Dra. Romina Pereyra Carta, Prosecretaria.

N° 57.005 Octubre 19/23. \$ 60.-

**EDICTO**

OCTAVO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERÍA DE SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **HIPÓLITO ARGENTINO FRÍAS, en Autos N° 162889, caratulados: "FRÍAS HIPÓLITO ARGENTINO S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. SAN JUAN, 12 de Octubre de 2017. Fdo.: Alejandra Morales, Jefe de Despacho.

N° 57.011 Octubre 19/23. \$ 60.-

EDICTO

OCTAVO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERÍA DE SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **RETA DAVID, en Autos N° 161311, caratulados: "RETA DAVID S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. SAN JUAN, 3 de Octubre de 2017.- Julio Sebastián López Balaguer, Firma Autorizada.

N° 57.012 Octubre 19/23. \$ 60.-

EDICTO

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SARMIENTO PROVINCIA DE SAN JUAN, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores del Sr. **OROSCO FERMÍN ALBERTO, en Autos N° 10.835/16 caratulados "OROSCO FERMÍN ALBERTO S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un Diario local en la forma prescripta por los Arts. 682, 683 y 692 C.P.C. y se les hace saber que sólo serán incluidos en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la

herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil (cfr. Art. 2293 y cc C.C.). Fdo. Dra. María Eugenia Barassi, Juez de Paz Letrado. María Isabel Luna, Firma Autorizada.

N° 57.041 Octubre 20/24. \$ 60.-

EDICTO

El Juzgado Letrado de Jáchal, Secretaría Civil, en AUTOS N° 40.216 "HERNÁNDEZ, NIDIA ELENA S/Sucesorio", cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante Hernández, Nidia Elena, D.N.I. N° 2.259.356. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación. Jáchal, San Juan, 14 de Septiembre de 2017.- Dr. Gustavo M. Manini, Prosecretario Civil.

N° 57.021 Octubre 20/24. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete, en autos 22.255 -B caratulados "ROSAS JULIO ROLANDO Y BONOMO ROSA LIDIA s/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de los causantes, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan - Caucete, 18 de Septiembre de 2017.- Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (Art 692 Inc. 1 del C.P.C.).- Fdo: Dr. GUILLERMO RAHME QUATTROPANI, JUEZ DE PAZ SUBROGANTE.- Dra. Marcela María Carrasco, Firma Autorizada.

N° 57.017 Octubre 20/24. \$ 60.-

EDICTO

El Tercer Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de **FERNANDEZ JUAN BAUTISTA D.N. I. N° 6.734.503** a estar en derecho en el término de treinta días **en AUTOS N° 162.715 caratulados "FERNANDEZ JUAN BAUTISTA S/ Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, de Octubre de 2017. María Alejandra Conca, Abogada Secretaria.

N° 57.035 Octubre 20/24. \$ 60.-



EDICTO

OCTAVO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERÍA DE SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **SILLERO VÍCTOR CÉSAR Y BUSTOS FLORENCIA**, en Autos N° 162.795, caratulados: **"SILLERO VÍCTOR CÉSAR Y BUSTOS FLORENCIA S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. SAN JUAN, 3 de Octubre de 2017.- Julio Sebastián López Balaguer, Firma Autorizada.
N° 57.023 Octubre 20/24. \$ 60.-

EDICTO

OCTAVO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERÍA DE SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **MARÍA ELENA AZCURRA**, en Autos N° 162.911, caratulados: **"AZCURRA MARÍA ELENA S/ Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. SAN JUAN, 12 Octubre 2017. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.
N° 57.036 Octubre 20/24. \$ 60.-

EDICTO

OCTAVO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERÍA DE SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **LILIANE SOLANGE ALEXANDRINE THOMAS**, en Autos N° 162.719, caratulados: **"THOMAS LILIANE SOLANGE ALEXANDRINE S/ Sucesorio (CONEXIDAD CON AUTOS N° 118.518)"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin

perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. SAN JUAN, 17 de Octubre de 2017. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.
N° 57.038 Octubre 20/24. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de **CLAUDIO PROCOPIO D.N.I. 14.031.230** a estar a derecho en el término de treinta días en autos N° 162.601 caratulados **"PROCOPIO CLAUDIO S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos salvos los que correspondieren a ferias judiciales (cfr. Art. 692 C.P.C.).- San Juan, 17 de Octubre de 2017.- Dra. Viviana Fuentes, Secretaria de Justicia de Paz.
N° 57.027 Octubre 20/24. \$ 60.-

EDICTO

El **Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **SEVA DEMETRIO Y TEJADA VIUDA DE SEVA MARQUEZA** en autos N° 162.260, caratulados **"SEVA DEMETRIO Y TEJADA VIUDA DE SEVA MARQUEZA S/ Sucesorio"**. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 17 de Octubre de 2017. Mario Ignacio Díaz, Actuario.
N° 57.032 Octubre 20 \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de **PRIMO SEGUNDO MARATTA D.N.I. 8.073.045** a estar a derecho en el término de treinta días en autos N° 162941 caratulados **"MARATTA PRIMO SEGUNDO S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales (Cfr. Art. 692 C.P.C.).- San Juan 6 de Octubre de 2017. Dra. Guadalupe Victoria, Firma Autorizada.
N° 56.993 Octubre 19/23. \$ 60.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....	\$	3.585,00
Impresiones.....	\$	--
Venta Boletines Oficiales.....	\$	230,00
Total.....	\$	3.815,00

19-10-17